

## **ACUERDO DE RADICACIÓN**

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

**EXPEDIENTE:** TRIJEZ-JDC-098/2021

ACTORA: GLADYS CELENE CAMPOS

VILLANUEVA

**ORGANO RESPONSABLE:** COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA

**MAGISTRADA INSTRUCTORA:** GLORIA ESPARZA RODARTE

Guadalupe, Zacatecas, a veinte de septiembre de dos mil veintiuno.

VISTO, el oficio de turno número TRIJEZ-SGA-1939/2021, signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, mediante el cual remite a la ponencia a mi cargo el expediente señalado al rubro; de conformidad con los artículos 9, fracción II y 32, fracción II, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, se acuerda:

**PRIMERO.** Se tiene por recibido el expediente señalado con anterioridad, integrado con las constancias descritas en el oficio de recepción expedido por la oficialía de partes de este Tribunal.

**SEGUNDO**. Se radica en esta ponencia el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano identificado con la clave TRIJEZ-JDC-098/2021 para los efectos previstos en el artículo 35, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas.

**TERCERO.** Se tiene a la actora por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el precisado en su escrito y por autorizado para tales efectos al profesionista que indica.

## Notifiquese como corresponda.

Así lo acordó y firma la magistrada Gloria Esparza Rodarte, asistida por la Secretaria de Estudio y Cuenta Vania Arlette Vaquera Torres, con quien actúa y da

fe.



## TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-098/2021

ACTORA: GLADYS CELENE CAMPOS VILLANUEVA

ORGANO RESPONSABLE: COMISIÓN NACIONAL DE

HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA.

MAGISTRADA INSTRUCTORA: GLORIA ESPARZA

**RODARTE** 

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Guadalupe, Zacatecas, veintidós de octubre de dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, párrafo tercero y 28, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas; y en cumplimiento al **Acuerdo de Radicación** del día de la fecha, signado por la Magistrada Gloria Esparza Rodarte, Instructora en el presente asunto, siendo las catorce horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito actuario lo **notifico**, a las partes y demás interesados; mediante cédula que fijo en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia del acuerdo en mención, constante en una foja. **DOY FE**.

